



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

C/ Lealtad 24.
39002 SANTANDER



CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

N/Ref.: SPC/SG-RP 610/2006

ASUNTO

RESOLUCION DE 3 DE ABRIL DE 2007 DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACION DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA EMPRESA BIOCLEAN, S.A.

ANTECEDENTES.

En fecha 20 de octubre de 2006 (nº de registro 33492), D. Fernando González López de Carrizosa, en representación de BIOCLEAN, S.A. presenta solicitud de gestión de residuos peligrosos consistente en la recogida y transporte.

Mediante escrito del Jefe del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de fecha 6 de noviembre de 2006 (nº de registro 30394), se requiere documentación complementaria a BIOCLEAN, S.A.

La documentación requerida es presentada por BIOCLEAN, S.A. en fechas 9 de febrero de 2007 (nº de registro 4225), 27 de febrero de 2007 (nº de registro 6892) y 19 de marzo de 2007 (nº de registro 9661).

FUNDAMENTOS.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998) somete a régimen de autorización por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma la recogida así como el transporte de residuos peligrosos cuando se realice asumiendo la titularidad del residuo el transportista.

El Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE núm. 182, de 30 de julio de 1988), modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio (BOE núm. 160, de 5 de julio de 1997), establece el régimen jurídico de la gestión de residuos peligrosos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y visto el informe del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación,

RESUELVO

CONCEDER A BIOCLEAN, S.A. AUTORIZACION PARA LA ACTIVIDAD DE GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS, CONSISTENTE EN LA RECOGIDA Y TRANSPORTE, BAJO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS APARTADOS SIGUIENTES:



PRIMERO.- La presente autorización de gestión de residuos peligrosos, permite a BIOCLEAN, S.A. exclusivamente la recogida y transporte, sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigibles a la actividad por otras disposiciones.

Se le asigna el número de gestor **RTRP/CN/158/07** que deberá figurar en la documentación que se precise.

SEGUNDO.- BIOCLEAN, S.A. podrá recoger y transportar únicamente los residuos peligrosos pertenecientes a las categorías de residuos reflejados en la autorización anteriormente mencionada, y que se corresponderán, en cualquier caso, con las descripciones y códigos LER que a continuación se detallan:

Código LER	Descripción del residuo
08	RESIDUOS DE LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN (FFDU) DE REVESTIMIENTOS (PINTURAS, BARNICES Y ESMALTES VÍTREOS), ADHESIVOS, SELLANTES Y TINTAS DE IMPRESIÓN.
08 01	Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz.
08 01 11	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
09	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA FOTOGRÁFICA.
09 01	Residuos de la industria fotográfica.
09 01 01	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.
09 01 04	Soluciones de fijado.
09 01 05	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado.
09 01 11	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03.
13	RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (EXCEPTO LOS ACEITES COMESTIBLES Y LOS DE LOS CAPÍTULOS 05, 12 Y 19).
13 02	Residuos de aceite de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
13 02 08	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
15	RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA, MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA.
15 01	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
1502	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.
15 02 02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
16	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CAPÍTULO DE LA LISTA.
16 01	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08).
16 01 07	Filtros de aceite.

